

**ACTA DE LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN DE
DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS LOCALES Y
MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO**

Periodo anual de sesiones 2024-2025

**CONJUNTA CON LA COMISIÓN DE PUEBLOS ANDINOS,
AMAZÓNICOS Y AFROPERUANOS, AMBIENTE Y ECOLOGÍA**

**Hemiciclo del Pleno/ Plataforma Microsoft Teams
martes 10 de diciembre de 2024**

Resumen de acuerdos:

- Se aprobó por unanimidad el dictamen de insistencia conjunto recaído en las observaciones del Poder Ejecutivo a la autógrafa de ley “Ley que modifica el Decreto Legislativo 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de gestión integral de residuos, y la Ley 26793, Ley de creación del Fondo Nacional del Ambiente, para fortalecer la gestión y el manejo de residuos sólidos” (Proyectos de ley 6947/2023-CR, 6823/2023-CR, 6278/2023-CR, 5453/2022-CR, 6001/2023-CR, 5901/2023-CR, 5827/2023-CR, 3970/2022-CR y 2915/2022-CR).
- Se aprobó la dispensa de la lectura y aprobación del acta para ejecutar el acuerdo tomado en la sesión.

Siendo las tres y cuarenta y cinco minutos del martes 10 de diciembre de 2024, verificando que se contaba con el quorum reglamentario, que para la presente sesión era de 12 congresistas, la congresista ZEGARRA SABOYA, ANA, Presidenta de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, dio inicio a la cuarta sesión extraordinaria de la Comisión, que se desarrolla de forma conjunta con la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología, correspondiente al periodo anual de sesiones 2024-2025, con la asistencia de los congresistas titulares: AGÜERO GUTIERREZ, María Antonieta; ARRIOLA TUEROS, José; CORDOVA LOBATÓN, María; CUTIPA CCAMA, Víctor; HUAMÁN CORONADO, Raúl; JUÁREZ GALLEGOS, Carmen Patricia; MARTICORENA MENDOZA, Jorge Alfonso; PADILLA ROMERO, Javier Rommel; PAZO NUNURA, José Bernardo; PORTERO LOPEZ, Hilda Marleny; QUIROZ

BARBOZA, Segundo Teodomiro; QUISPE MAMANI, Wilson Rusbel; REVILLA VILLANUEVA, César Manuel; ROBLES ARAUJO, Silvana; SANTISTEBAN SUCLUPE, Magally; TORRES SALINAS, Rosio; y ZEBALLOS MANDARIAGA, Carlos Javier.

Se dejó constancia de las licencias y justificaciones por ausencia de los señores congresistas CASTILLO RIVAS, Eduardo; ARAGÓN CARREÑO, Luis; CAMONES SORIANO, Lady; PAREDES GONZÁLES, Alex; TAIPE CORONADO, María y YARROW LUMBREAS, Norma.

I. ORDEN DEL DÍA

LA PRESIDENTA, abordó el primer y único punto de la agenda, relacionado con el debate y votación del predictamen de insistencia conjunto recaído en las observaciones del Poder Ejecutivo a la autógrafa de ley “Ley que modifica el Decreto Legislativo 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de gestión integral de residuos, y la Ley 26793, Ley de creación del Fondo Nacional del Ambiente, para fortalecer la gestión y el manejo de residuos sólidos”, que fuera aprobada por el Pleno del Congreso el día 31 de octubre de 2024, señalando que la observación presidencial a la autógrafa de la ley fue enviada tanto a la Comisión de Descentralización, como de Pueblos Andinos, motivo por el que se acordó entre ambas presidencias emitir un predictamen de insistencia conjunto en una misma sesión.

Explicó que el Poder Ejecutivo, en su observación presidencial, no había presentado sustento que permitan acoger sus argumentos. Preciso que explicaría 3 de las 5 razones por las cuales el Poder Ejecutivo observó la autógrafa y que luego, el presidente de la Comisión de Pueblos Andinos, congresista Bermejo Rojas abordaría las otras dos razones.

Respecto a la primera justificación del Poder Ejecutivo, informó que, según el parecer de la presidenta de la República, el Decreto Legislativo 1441, del Sistema Nacional de Tesorería, en su inciso 1 del párrafo 15.3 el artículo 15, los “ingresos no tributarios”, entre los que se encuentran los ingresos por reparaciones civiles y acuerdos reparatorios en favor del Estado por delitos ambientales, son parte del tesoro público; y, por tanto, no podían tener un destino específico.

Al respecto, la presidenta explicó que la autógrafa de ley planteaba que los pagos por concepto de reparaciones civiles y acuerdos reparatorios en favor del Estado por delitos ambientales formen parte de los recursos del FONAM, que es un fondo fiduciario que financia planes, programas, proyectos y actividades orientadas a la protección del ambiente, el fortalecimiento de la gestión ambiental, entre otros; y que por ello, correspondía que estas reparaciones que se originan a consecuencia de un delito ambiental forma parte del FONAM.

Aclaró que el Decreto Supremo 043-2022-EF, por el cual se dictan disposiciones sobre el Decreto Legislativo 1441, señalaba el listado de los denominados “ingresos no tributarios”; no encontrándose en dicha lista las reparaciones civiles a las que la autógrafa de ley hace referencia; por tanto, refirió a que se proponía se insistiera respecto a este punto.

Respecto de la segunda justificación, LA PRESIDENTA indicó que se cuestionaba la constitución de fideicomisos por parte de los gobiernos locales para gestionar el pago de la limpieza pública que se planteaba en la autógrafa de ley, y respondió a ello explicando que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y, sobre la base de dicha autonomía, organizan y gestionan sus recursos de la forma que les parezca más eficiente. Asimismo, dijo que no se imponía la creación de fideicomisos, sino que les otorgaba la posibilidad de constituirlos; por tanto, indicó que también se proponía se insistiera respecto a este punto.

Finalmente, sobre la tercera justificación, expresó que el Poder Ejecutivo objetaba que se proponga la asignación de funciones al Ministerio del Ambiente, OEFA y SENACE, que eran entidades ubicadas dentro del ámbito del Poder Ejecutivo, y que ello era competencia exclusiva de dicho poder del Estado.

Al respecto, LA PRESIDENTA dijo que el Ministerio del Ambiente, era el ente rector en materia de residuos sólidos y que con ellos es que se redactaron las reasignaciones de funciones del Ministerio del Ambiente, la OEFA y el SENACE, y que no se trataba de creación de nuevas funciones, sino de una reasignación de asuntos ya normados; por tanto, explicó que también se proponía se insistiera respecto a este punto.

Seguidamente hizo uso de la palabra presidente de la Comisión de Pueblos Andinos, el congresista Guillermo Bermejo Rojas; quien luego de expresar su saludo a los señores congresistas y a la Presidenta de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado; explicó los motivos por los cuales se proponía también la insistencia respecto de la cuarta y quinta justificación expresada por el Poder Ejecutivo en su observación a la autógrafa de ley.

Dijo, en el primer lugar, que el Poder Ejecutivo indicaba que era de su competencia reglamentar las leyes y que no procedía establecer una excepción de aplicación del AIR EX, ante puesto que ello contravenía normas que regulan la potestad reglamentaria que tiene el Poder Ejecutivo y de su normativa sobre mejora de la calidad regulatoria; y explicó que resultaba inviable la exigencia del AIR EX ANTE cuando se trata de una ley que debe ser reglamentada, puesto que aquí el Ejecutivo debe acatar la orden no habiendo espacios para “evaluar distintas alternativas de solución regulatoria y no regulatoria”. Enfatizó en que lo que correspondía al Poder Ejecutivo era reglamentar la ley y no volver a evaluar otras posibles alternativas de solución que puedan implicar inclusive no regular, sino que debe desarrollar el reglamento conforme a los parámetros establecidos en la Ley.

Sobre la última justificación de la observación, explicó que el Poder Ejecutivo advertía que en el Artículo 38 de la autógrafa se señalaba que el transporte de residuos se realizaba empleando “vehículos”, lo que hacía referencia a transporte terrestre, y que sin embargo en el artículo 60 se proponía señalar que las empresas operadoras de residuos sólidos podía realizar transporte de residuos sólidos en un ámbito distinto del terrestre; por tanto, había una incoherencia entre el artículo 38 y el artículo 60.

Al respecto, respondió a esa justificación precisando que el diccionario de la Real Academia Española definía la palabra “vehículo”, como medio de transporte de personas o cosas y como sinónimo de transporte o movilidad; por tanto, puede ser utilizado de forma clara y comprensible como un medio de transporte, sin restringirse al transporte terrestre, y por tanto, no existía tampoco la necesidad de realizar el cambio en el artículo 38 a efectos de hacerlo concordándose con el artículo 60.

Culminada la presentación por parte de ambos presidentes, se sometió a votación el predictamen.

Votaron a favor 21 señores congresistas miembros de la Comisión de Descentralización, ellos son: ZEGARRA SABOYA, Ana Zadith; AGÜERO GUTIÉRREZ, María Antonieta; ALCARRAZ AGUERO, Yorel Kira; ARRIOLA TUEROS, José Alberto; CÓRDOVA LOBATÓN, María Jessica; CUTIPA CCAMA, Víctor Raúl; HUAMÁN CORONADO, Raúl; JUÁREZ GALLEGOS, Carmen Patricia; MARTICORENA MENDOZA, Jorge Alfonso; PADILLA ROMERO, Javier Rommel; PAZO NUNURA, José Bernardo; PORTERO LÓPEZ, Hilda Marleny; QUIROZ BARBOZA, Segundo Teodomiro; QUISPE MAMANI, Wilson Rusbel; REVILLA VILLANUEVA, César Manuel; ROBLES ARAUJO, Silvana Emperatriz; SANTISTEBAN SUCLUPE, Magally; TORRES SALINAS, Rosio; VARAS MELÉNDEZ, Elías Marcial y ZEBALLOS MADARIAGA, Carlos Javier. Y el voto a favor del congresista accesitario; FLORES RUÍZ, Víctor Seferino en reemplazo del congresista; CASTILLO RIVAS, Eduardo Enrique.

El dictamen fue aprobado por unanimidad en la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado.

Acto seguido, el presidente de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología sometió al voto el predictamen, siendo aprobado por unanimidad de sus miembros, con los votos de los congresistas: ; con los votos favorables de los señores congresistas: Guillermo BERMEJO ROJAS, Bernardo Jaime QUITO SARMIENTO, Jeny Luz LOPEZ MORALES, Magaly Rosmery RUIZ RODRIGUEZ, Luis Roberto KAMICHE MORANTE, Karol Ivett PAREDES FONSECA, Silvana Emperatriz ROBLES ARAUJO y Elías Marcial VARGAS MELENDEZ.

Finalmente, ambos presidentes sometieron al voto la dispensa de la lectura y aprobación del acta para ejecutar los acuerdos adoptados. No habiendo objeciones, se dio por aprobada la dispensa respectiva.

Siendo las 16 horas, con quince minutos del martes 10 de diciembre de 2024, se levantó la sesión.

ANA ZEGARRA SABOYA
Presidenta
Comisión de Descentralización,
Regionalización, Gobiernos Locales y
Modernización de la Gestión del Estado

LUIS ARAGÓN CARREÑO
Secretario
Comisión de Descentralización,
Regionalización, Gobiernos Locales y
Modernización de la Gestión del Estado